

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

11348 *Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de octubre de 2020 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2020 y enero de 2021, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2020 y el mes de enero de 2021 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2019. Dicho calendario se publicó por Resolución de 22 de enero de 2020 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2020 y el mes de enero de 2021.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 1 de octubre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2025, Obligaciones del Estado a diez años al 1,25 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2030, Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,70 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2033, y Obligaciones del Estado a cincuenta años al 3,45 por 100, vencimiento 30 de julio de 2066.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/9/2020,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de octubre de 2020 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2020 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2025, en las Órdenes ETD/364/2020 y ETD/367/2020, de 22 y 23 de abril, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 1,25 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2030 y en las Órdenes ECC/709/2016 y ECC/720/2016 de 11 y 12 de mayo, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a cincuenta años al 3,45 por 100, vencimiento 30 de julio

de 2066. En las Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,70 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2033, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECE/930/2018 y ECE/940/2018 de 11 y 12 de septiembre, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de noviembre de 2020 en las Obligaciones a quince años al 0,70 por 100, indexadas a la inflación, y el 30 de julio de 2021 en las Obligaciones a cincuenta años al 3,45 por 100. En las Obligaciones a diez años al 1,25 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2020, por un importe de 0,628415 por 100, según se establece en la Orden ETD/367/2020, de 23 de abril y en los Bonos a cinco años el primer cupón a pagar será el 31 de enero de 2021, por un importe de 0,000000 por 100, según se establece en la Resolución de 14 de febrero de 2020.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a cinco años al 0,00 por 100, en las Obligaciones a diez años al 1,25 por 100 y en las Obligaciones a quince años al 0,70 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 1 de octubre de 2020, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 22 de enero de 2020, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 0,70 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, es el 0,00 por 100 en los Bonos a cinco años al 0,00 por 100, el 0,54 por 100 en las Obligaciones a diez años al 1,25 por 100, el 0,59 por 100 en las Obligaciones a quince años al 0,70 por 100 indexadas a la inflación y el 0,64 por 100 en las Obligaciones a cincuenta años al 3,45 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g de la Orden ECE/930/2018, es el 1,02746.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 6 de octubre de 2020, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero.

Madrid, 25 de septiembre de 2020.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero), el Subdirector General de Gestión de la Deuda Pública, Álvaro López Barceló.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 0,00 %, vto. 31.01.2025

Subasta del día 1 de octubre

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,25	–0,058
100,30	–0,069
100,35	–0,081
100,40	–0,092
100,45	–0,104
100,50	–0,115
100,55	–0,127
100,60	–0,138
100,65	–0,150
100,70	–0,161
100,75	–0,173
100,80	–0,184
100,85	–0,196
100,90	–0,207
100,95	–0,219
101,00	–0,230
101,05	–0,242
101,10	–0,253
101,15	–0,264
101,20	–0,276
101,25	–0,287
101,30	–0,299
101,35	–0,310
101,40	–0,321
101,45	–0,333

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,50	-0,344
101,55	-0,355
101,60	-0,367
101,65	-0,378
101,70	-0,389
101,75	-0,401
101,80	-0,412
101,85	-0,423
101,90	-0,435
101,95	-0,446
102,00	-0,457
102,05	-0,469
102,10	-0,480
102,15	-0,491
102,20	-0,503
102,25	-0,514
102,30	-0,525
102,35	-0,536
102,40	-0,548
102,45	-0,559
102,50	-0,570
102,55	-0,581
102,60	-0,592
102,65	-0,604
102,70	-0,615
102,75	-0,626

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 1,25 %, vto. 31.10.2030

Subasta del día 1 de octubre

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
109,00	0,340
109,05	0,335

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
109,10	0,330
109,15	0,325
109,20	0,320
109,25	0,315
109,30	0,311
109,35	0,306
109,40	0,301
109,45	0,296
109,50	0,291
109,55	0,287
109,60	0,282
109,65	0,277
109,70	0,272
109,75	0,268
109,80	0,263
109,85	0,258
109,90	0,253
109,95	0,248
110,00	0,244
110,05	0,239
110,10	0,234
110,15	0,229
110,20	0,225
110,25	0,220
110,30	0,215
110,35	0,210
110,40	0,206
110,45	0,201
110,50	0,196
110,55	0,191
110,60	0,187
110,65	0,182
110,70	0,177
110,75	0,172
110,80	0,168
110,85	0,163

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
110,90	0,158
110,95	0,153
111,00	0,149
111,05	0,144
111,10	0,139
111,15	0,135
111,20	0,130
111,25	0,125
111,30	0,120
111,35	0,116
111,40	0,111
111,45	0,106
111,50	0,102

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años €i al 0,70 %, vto. 30.11.2033

Subasta del día 1 de octubre

Precio excupón ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
114,50	-0,373
114,55	-0,377
114,60	-0,380
114,65	-0,384
114,70	-0,387
114,75	-0,391
114,80	-0,394
114,85	-0,397
114,90	-0,401
114,95	-0,404
115,00	-0,408
115,05	-0,411
115,10	-0,415
115,15	-0,418
115,20	-0,421

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
115,25	-0,425
115,30	-0,428
115,35	-0,432
115,40	-0,435
115,45	-0,438
115,50	-0,442
115,55	-0,445
115,60	-0,449
115,65	-0,452
115,70	-0,455
115,75	-0,459
115,80	-0,462
115,85	-0,466
115,90	-0,469
115,95	-0,472
116,00	-0,476
116,05	-0,479
116,10	-0,483
116,15	-0,486
116,20	-0,489
116,25	-0,493
116,30	-0,496
116,35	-0,499
116,40	-0,503
116,45	-0,506
116,50	-0,510
116,55	-0,513
116,60	-0,516
116,65	-0,520
116,70	-0,523
116,75	-0,526
116,80	-0,530
116,85	-0,533
116,90	-0,537
116,95	-0,540
117,00	-0,543

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a cincuenta años al 3,45 %, vto. 30.07.2066

Subasta del día 1 de octubre

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
174,25	1,292
174,30	1,291
174,35	1,290
174,40	1,289
174,45	1,288
174,50	1,287
174,55	1,286
174,60	1,285
174,65	1,284
174,70	1,283
174,75	1,282
174,80	1,281
174,85	1,280
174,90	1,279
174,95	1,278
175,00	1,277
175,05	1,276
175,10	1,275
175,15	1,274
175,20	1,273
175,25	1,272
175,30	1,271
175,35	1,270
175,40	1,269
175,45	1,268
175,50	1,267
175,55	1,266
175,60	1,265
175,65	1,264
175,70	1,263
175,75	1,262
175,80	1,261
175,85	1,260

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
175,90	1,259
175,95	1,258
176,00	1,257
176,05	1,257
176,10	1,256
176,15	1,255
176,20	1,254
176,25	1,253
176,30	1,252
176,35	1,251
176,40	1,250
176,45	1,249
176,50	1,248
176,55	1,247
176,60	1,246
176,65	1,245
176,70	1,244
176,75	1,243

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.